



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 401 -2026-CU-UNAJ

Juliaca, 28 de mayo de 2026

VISTOS:

La Carta N.°000075-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026; la Carta N.°000089-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N.°000037-2026-UNAJ/UPM, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; el Informe N.°000166-2026-UNAJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N.°000294-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N.°000643-2026-UNAJ/SG, de fecha 26 de mayo de 2026; y el Acuerdo adoptado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, facultando a las universidades públicas a organizar su régimen institucional, administrar sus recursos y adoptar decisiones orientadas al cumplimiento de sus fines constitucionales vinculados a la formación profesional, la investigación científica, la innovación tecnológica y la contribución al desarrollo nacional;

Que, la Ley N.°30220 – Ley Universitaria establece que las universidades constituyen comunidades académicas orientadas a la investigación y a la docencia, teniendo entre sus fines la formación de profesionales e investigadores altamente especializados, así como la generación y difusión del conocimiento científico y tecnológico, reconociendo a los estudios de posgrado como un componente esencial para el fortalecimiento académico e institucional de las universidades públicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, dispone que los actos administrativos deben emitirse observando los principios de legalidad, razonabilidad, debido procedimiento, eficacia, verdad material y debida motivación, debiendo sustentarse en hechos acreditados y en el marco normativo vigente;

Que, el artículo 27° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026, establece como atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento institucional, así como adoptar decisiones vinculadas a la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad; asimismo, el artículo 24° señala que el Consejo Universitario constituye el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Juliaca; en consecuencia, corresponde a dicho órgano colegiado aprobar el Plan de Financiamiento del Programa de Doctorado en Gestión de la Investigación e Innovación, conforme al marco de la autonomía universitaria reconocido por la Ley Universitaria N.°30220 y el Estatuto institucional vigente.;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°134-2026-R-UNAJ de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Secretaría General, en el artículo primero se resuelve: "Artículo Primero. - ENCARGAR, al Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Rector de Investigación, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, del 25 al 31 de mayo del 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo"

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°061-2023-CCO-UNAJ se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, estableciéndose las competencias funcionales de la Escuela de Posgrado, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; mientras que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.°638-2024-CCO-UNAJ se aprobó la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, norma aplicable a la formulación, evaluación y aprobación de instrumentos técnicos institucionales;

Que, asimismo, mediante RCCO N.°702-2021-CCO-UNAJ se aprobaron las políticas institucionales para la obtención de mayores ingresos por Recursos Directamente Recaudados, estableciéndose criterios de sostenibilidad financiera y distribución presupuestaria aplicables a los programas académicos autofinanciados;

Que, mediante Carta N.°000075-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 07 de mayo de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado solicitó la aprobación del Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental, señalando que dicho instrumento tiene por finalidad garantizar la sostenibilidad financiera del programa académico y asegurar la adecuada planificación, ejecución y control de los recursos institucionales destinados a su implementación;

Que, durante la evaluación técnica correspondiente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formuló observaciones relacionadas con el cálculo de ingresos y la proyección de distribución financiera del 60% y 40%, requiriendo la reformulación de la propuesta económica presentada, a efectos de garantizar consistencia técnica, sostenibilidad financiera y adecuación a las políticas institucionales vigentes;

Que, mediante Carta N.°000089-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado remitió el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisando que se efectuó nuevamente el cálculo de ingresos y la proyección correspondiente de distribución financiera, conforme a las observaciones técnicas efectuadas;

Que, mediante Informe N.°000037-2026-UNAJ/UPM, de fecha 12 de mayo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluyó que el Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental cumple con la estructura técnica establecida en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo, encontrándose además dentro de las funciones institucionales de la Escuela de Posgrado previstas en el Reglamento de Organización y Funciones y alineado al Plan Estratégico Institucional 2025-2030;

Que, mediante Informe N.°000166-2026-UNAJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable, concluyendo que el Plan de Financiamiento se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.04.01 "Licenciamiento Institucional Continuo para la UNAJ", verificándose además que la ejecución financiera del programa será atendida con cargo a





Universidad Nacional de Juliaca

Recursos Directamente Recaudados, con una afectación presupuestal ascendente a S/130,400.00 (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisó igualmente que la propuesta de gastos representa el 60% de los ingresos recaudados proyectados en el Plan de Financiamiento, verificándose el cumplimiento de las políticas institucionales para la obtención de mayores ingresos por Recursos Directamente Recaudados aprobadas mediante RCCO N.°702-2021-CCO-UNAJ;

Que, mediante Informe Legal N.°000294-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el procedimiento administrativo desarrollado se ajusta a la Ley Universitaria, al Reglamento de Organización y Funciones, a la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo y a las políticas institucionales de sostenibilidad presupuestaria, señalando además que la existencia de opinión presupuestal favorable constituye prueba idónea de viabilidad financiera y razonabilidad administrativa, verificándose que la aprobación del Plan no genera desequilibrio financiero ni compromisos presupuestales incompatibles con la disponibilidad real de recursos institucionales;

Que, la Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental constituye una propuesta académica especializada orientada al fortalecimiento de capacidades profesionales, científicas y tecnológicas vinculadas a la gestión ambiental, control de contaminación, tratamiento de residuos, sostenibilidad ecológica, gestión de recursos naturales y desarrollo ambiental sostenible, contribuyendo a la formación de capital humano altamente calificado y al fortalecimiento de la investigación aplicada en áreas estratégicas para el desarrollo regional y nacional;

Que, conforme a la evaluación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N.°000166-2026-UNAJ/OPP, la ejecución financiera proyectada para el Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental será financiada mediante Recursos Directamente Recaudados, con una programación presupuestal ascendente a S/130,400.00 (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), verificándose que la propuesta de gastos representa el 60% de los ingresos proyectados, en cumplimiento de las políticas institucionales aprobadas mediante RCCO N.°702-2021-CCO-UNAJ; habiéndose acreditado además la sostenibilidad financiera del programa y la existencia de mecanismos institucionales de control presupuestario destinados a preservar el equilibrio económico y evitar compromisos incompatibles con la disponibilidad real de recursos institucionales;

Que, la existencia de informes técnicos y presupuestales favorables emitidos por la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acredita la viabilidad institucional y financiera del Plan, mientras que el Informe Legal N.°000294-2026-UNAJ/OAJ acredita la conformidad jurídica del procedimiento administrativo desarrollado, verificándose la observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, sostenibilidad financiera, eficacia administrativa y debida motivación previstos en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, evaluó integralmente los antecedentes técnicos, presupuestales y jurídicos que integran el expediente administrativo, acordando por **UNANIMIDAD** en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2026 APROBAR el Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental, al considerar acreditada su pertinencia académica, sostenibilidad financiera, viabilidad institucional y conformidad jurídica;

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la competencia del órgano decisor, la observancia del procedimiento administrativo correspondiente, la existencia de sustento técnico, presupuestario y jurídico suficiente, así como la aprobación expresa del Consejo Universitario, resulta legal, técnica y administrativamente procedente aprobar el Plan de Financiamiento del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.°30220 – Ley Universitaria, el Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante RCCO N.°061-2023-CCO-UNAJ, la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo aprobada mediante RCCO N.°638-2024-CCO-UNAJ, las Políticas Institucionales para la Obtención de Ingresos aprobadas mediante RCCO N.°702-2021-CCO-UNAJ y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA AMBIENTAL de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, con una programación presupuestal ascendente a S/130,400.00 (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), financiado con cargo a Recursos Directamente Recaudados, conforme al detalle técnico y financiero contenido en el Plan que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Plan de Financiamiento aprobado constituye el instrumento técnico-financiero que sustenta la sostenibilidad económica, operativa y académica del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental, ejecutándose con cargo a Recursos Directamente Recaudados y observando las políticas institucionales de administración financiera, equilibrio presupuestario y sostenibilidad económica vigentes en la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Escuela de Posgrado adopte las acciones académicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para la implementación y ejecución del Plan aprobado, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMAN
SECRETARIO GENERAL



RECTOR(E)

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelanda N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: www.unaj.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

ESCUELA DE POSGRADO



**PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA
MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL**

**JULIACA – PERÚ
2026**

PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

Identificación

Institución: Universidad Nacional de Juliaca

Unidad Académica: Escuela de Posgrado

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Director(e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Julio Cesar Huanca Marín

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales

Dr. Maxgabriel Alexis Calla Huayapa.

**Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento
Empresarial**

Dr. Luis Martin Huailapuma Santa Cruz

Director(e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería

Dr. Edy Larico Mamani



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS Y METAS	5
	Objetivo General	5
	Objetivo Específico	5
	Metas	5
IV.	ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	5
	Ámbito de aplicación	5
	Beneficiarios	5
V.	BASE LEGAL	6
VI.	ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	7
	Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ	7
VII.	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS	8
VIII.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	9
	Tarifas del programa de Maestría de la Escuela de Posgrado	9
	Estimación de ingresos del programa de Maestría (para una sola convocatoria)	10
	Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (maestrías por año y medio)	11
	Gastos Administrativos y Otros (por calendario académico)	11
	Gastos Administrativos y Otros (por mes)	11
	Gastos de Personal Docente del programa de Maestría (por semestre)	12
	Gastos de Personal Docente por cada programa de Maestría (por mes)	12
	Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)	12

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca creada mediante la Ley N° 29074 del 20 de Julio de 2007 y, publicado el 25 de julio del 2007, responde a la necesidad de fortalecer la educación superior en la Región de Puno, contando con la autorización del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) Resolución N° 569-2011-CONAFU, consecuentemente, en fecha 24 de agosto de 2018 obtiene el licenciamiento institucional promulgado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, en conmemoración de nuestro 18° aniversario de vida institucional, se amplía la oferta académica de estudios de posgrado, siendo un rol clave en la formación especializada y de investigación, garantizando estándares académicos establecidos para mejorar la calidad profesional y académica de los estudiantes.

El presente Plan de Financiamiento tiene como finalidad asegurar la sostenibilidad económica y académica del programa de estudios: Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, permitiendo así el fortalecimiento de la infraestructura académica, la actualización de los planes curriculares, la implementación de tecnologías educativas.

Este plan se fundamenta en un marco legal sólido, alineado con la normativa nacional y universitaria vigente, y se orienta a la mejora continua de los procesos institucionales, consolidando el prestigio y la confianza en la Escuela de Posgrado de la UNAJ.

II. FINALIDAD

¿QUÉ?

El plan de financiamiento tiene como propósito planificar, gestionar y distribuir eficientemente los fondos para cubrir las necesidades académicas, administrativas y operativas de la Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

¿POR QUÉ?

Por que garantiza la sostenibilidad financiera de la Escuela de Posgrado, en específico de los programas de estudios ofertados, de modo que los estudiantes puedan acceder y culminar sus estudios sin dificultades económicas que comprometan la calidad o la continuidad del programa.

¿PARA QUÉ?

Para facilitar el acceso, permanencia y culminación exitosa de los estudiantes en los programas de maestría, mediante el aseguramiento de recursos para matrícula, mensualidad y otros gastos vinculados.

III. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas para la sostenibilidad económica del programa de estudios de la Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, se centran en garantizar la viabilidad financiera continua del programa, así como en asegurar recursos eficientes para su desarrollo y ejecución.

Objetivo General

Garantizar la provisión oportuna y suficiente de recursos económicos para el desarrollo, ejecución y sostenibilidad del programa de la Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Objetivo Específico

- Establecer mecanismos claros y eficientes para la gestión, asignación y control de los recursos financieros destinados a la maestría.



Promover la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos del Plan de Financiamiento.

Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión financiera del programa.

Metas

- Cubrir el 100% de las necesidades económicas para matrícula y pensión de los estudiantes que lo requieran cada ciclo académico.
- Reducir al mínimo los déficits económicos y garantizar la autofinanciación progresiva del programa en un plazo definido.

IV. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los programas de estudios propuestos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacimiento de Juliaca, son los profesionales con grado académico de bachiller o título profesional que buscan la especialización, actualización y profundización en su área de conocimiento para mejorar su desempeño laboral y aportar en el desarrollo de su entorno.

Ámbito de aplicación

- Formación académica y profesional en estudios de posgrado.
- Oferta de programas de maestría.
- Orientación a docentes, investigadores y profesionales.

Beneficiarios

- Profesionales con grado de bachiller o título profesional.
- Docentes universitarios que buscan desarrollo profesional.
- Investigadores y especialistas en diversas áreas.
- Profesionales del sector público y privado que requieren capacitación avanzada.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Disposiciones para la constitución y el funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.



Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga el licenciamiento institucional a la UNAJ.

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2023-CCO-UNAJ, Estatuto de la UNAJ.

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 061-2023-CCO-UNAJ, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0185-2024-CCO-UNAJ, Texto Único de servicios No exclusivos y su actualización del 2026.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0431-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el Modelo educativo UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°147-2023-CCO-UNAJ, creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, que aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°650-2025-CCO-UNAJ, Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado.

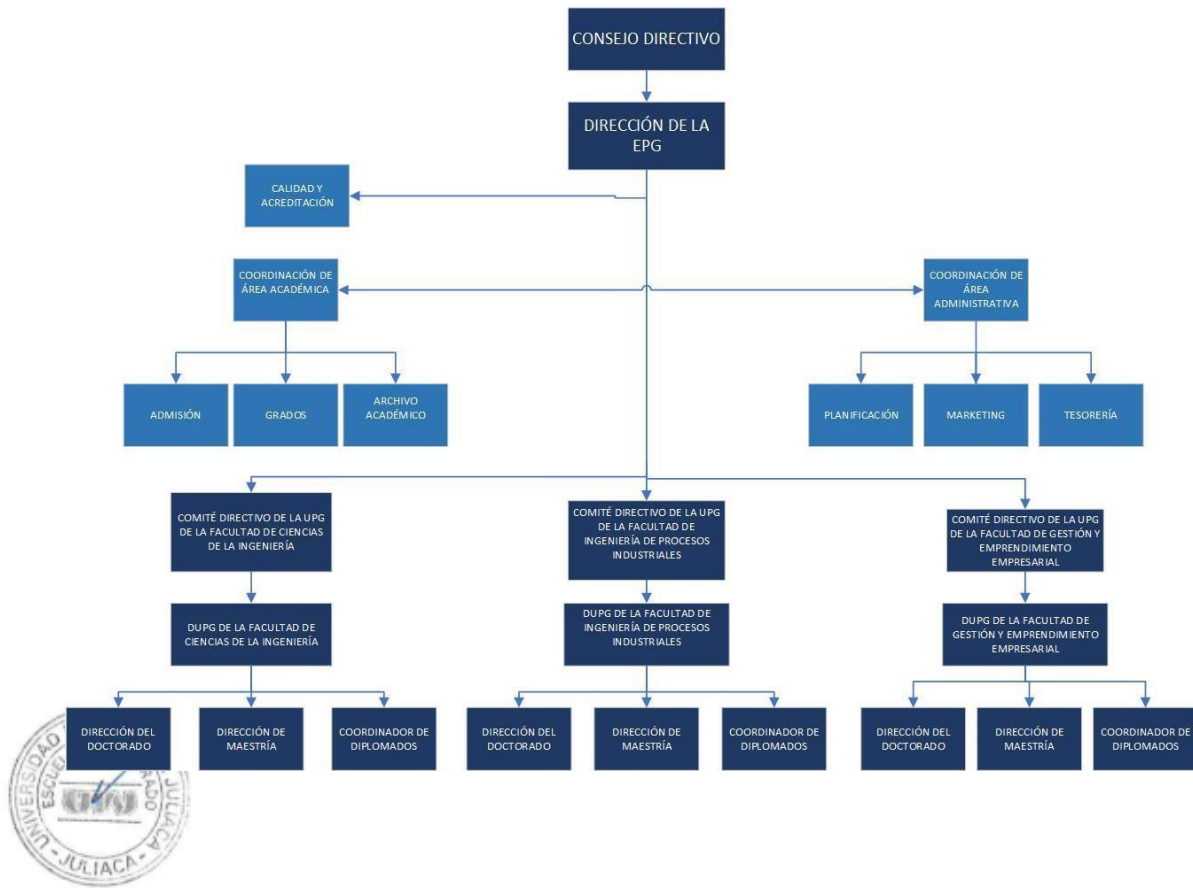
VI. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Plan Operativo Institucional (POI)	Plan Estratégico Institucional (PEI 2025 -2030)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivos Estratégicos Institucionales
- Operación y funcionamiento administrativo. - Dotación de mobiliarios y equipamientos. - Gestión Administrativa. - Ejecución de Servicios relacionados al rol administrativo de la Universidad. - Ejecución de funciones fuera de la sede de trabajo - Comisión de Servicios (Pasajes y viáticos). - Ejecución del proceso de admisión - Ejecución del plan de comunicación y publicidad.	04.01	Licenciamiento institucional continuo para la UNAJ	04	Fortalecimiento Institucional

Organigrama de la Escuela de Posgrado – UNAJ



El presente Organigrama se consigna mediante Resolución de Comisión Organizadora N°166-2024-CCO-UNAJ, en el cual se aprueba el Proyecto para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca.



La Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene una duración de 1 año y medio aproximadamente, con 4 semestres académicos y antes de comenzar el semestre 1 se realiza un proceso de admisión preferentemente una vez al año.

[illegible]

	CRONOGRAMA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO																																												
AÑO	2029												2030												2031																				
MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic									
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	1																																												
	2																																												
	3	SEMESTRE 3					SEMESTRE 4																																						
	4	ADMISIÓN	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2							SEMESTRE 3					SEMESTRE 4																								
	5													ADMISIÓN	SEMESTRE 1					SEMESTRE 2								SEMESTRE 3					SEMESTRE 4												
	6																										ADMISIÓN	SEMESTRE 1						SEMESTRE 2											

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Tarifas del programa de Maestría de la Escuela de Posgrado

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ		
TARIFAS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA		
ITEM	DESCRIPCION	INGRESOS
a)	Inscripcion de Admision	S/ 250.00
b)	Carpeta de Admision	S/ 50.00
c)	Constancia de Ingreso (<i>opcional</i>)	S/ 20.00
d)	Carnet Universitario	S/ 17.70
f)	Costo por conceptos de Admision	S/ 337.70
g)	Matricula por semestre	S/ 250.00
h)	Pensiones de Enseñanza por Curso (4 créditos = 1 mes)	S/ 300.00
i)	Pensiones de Enseñanza por Semestre (4 cursos * 4 meses)	S/ 1,200.00
j)	Pago de Enseñanza por Semestre (<i>Matricula + Pension</i>)	S/ 1,450.00
j)	Costo Total por Semestre (<i>Admision + Matricula + Pension</i>)	S/ 1,787.70
l)	Costo Total de Enseñanza por 1 año y medio (<i>Matr + Pen</i>)	S/ 5,800.00
n)	INVERSIÓN TOTAL POR 1 AÑO Y MEDIO (<i>Adm + Matr + Pen</i>)	S/ 6,137.70

Estimación de ingresos del programa de Maestría (para una sola convocatoria)

ESCUELA DE POSGRADO - UNAJ														
PROPUESTA DE INGRESOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA														
ITEM	DESCRIPCION	SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV			TOTAL
		CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	CANT. ESTUD.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
1	Admisión a Maestrias	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 9,000.00
2	Carpeta de Admisión	36	S/ 50.00	S/ 1,800.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 1,800.00
3	Constancia de Ingreso (opcional)	36	S/ 20.00	S/ 720.00	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 720.00
4	Camet Universitario	36	S/ 17.70	S/ 637.20	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 637.20
5	Costo por conceptos de Admisión	36	S/ 337.70	S/ 12,157.20	0	-	-	0	-	-	0	-	-	S/ 12,157.20
6	Matrícula	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00	S/ 36,000.00
7	Pensiones de Enseñanza por Curso	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	36	S/ 300.00	S/ 10,800.00	S/ 43,200.00
8	Pensiones de Enseñanza por Semestre (4 cursos * 4 meses)	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	36	S/ 1,200.00	S/ 43,200.00	S/ 172,800.00
9	Pago de Enseñanza por Semestre (Matrícula + Pension)	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	S/ 208,800.00
10	COSTO TOTAL ESTIMADO	36	S/ 1,787.70	S/ 64,357.20	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	36	S/ 1,450.00	S/ 52,200.00	S/ 220,957.20

a)	INVERSIÓN TOTAL POR 1 AÑO Y MEDIO (Admisión + Matrícula + Pension)	S/ 6,137.70	60%	S/ 132,574.32	40%	S/ 88,382.88
----	--	-------------	-----	---------------	-----	--------------

Los derechos de enseñanza estarán representados en 16 cuotas de S/ 300.00 mensuales, ascendiendo a un aproximado de S/.6,000.00 por cada estudiante.

Estimación de gastos de la Unidad de Posgrado (maestrías por año y medio)

Gastos Administrativos y Otros (por calendario académico)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto de Personal Administrativo							
1	Asistente Administrativo de la Dirección de la UPF	1	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00	S/ 12,500.00	S/ 11,250.00	S/ 11,250.00	S/ 50,000.00
	Otros							
2	Útiles de oficina	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	-	S/ 3,000.00	-	S/ 6,000.00
	Total egresos administrativos			S/ 18,000.00	S/ 12,500.00	S/ 14,250.00	S/ 11,250.00	S/ 56,000.00

Gastos de Personal Docente del programa de Maestría (por semestre)

ITEM	DETALLE	CANT	COSTO UNITARIO	Semestre I	Semestre II	Semestre III	Semestre IV	TOTAL
				Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Gasto Docente							
1	Profesor con grado de Magister / curso	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 12,000.00
2	Profesor con grado de Doctor / curso	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 16,000.00
3	Profesor visitante o externo con grado de Maestro / curso	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 16,000.00
4	Profesor visitante o externo con grado de Doctor / curso	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 20,000.00
5	Pasajes (ida y vuelta)	2	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00
6	Viáticos (por día)	2	S/ 300.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 2,400.00
	Total Egresos Docente			S/ 18,600.00	S/ 18,600.00	S/ 18,600.00	S/ 18,600.00	S/ 74,400.00

El pago al docente se reajusta acorde a los ingresos del programa, pudiendo ser menos al límite establecido, además de prescindir de pasajes y viáticos si son dictados virtualmente.

Egresos administrativos + Egresos docente (propuesta de pago diferenciado)

CUADRO RESUMEN	
Total Egresos Administrativos	S/ 56,000.00
Total Egresos Docente	S/ 74,400.00
TOTAL EGRESOS	S/ 130,400.00